



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCTORA ALEJANDRA CÁRDENAS REYES JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Fabián Pozo Neira, en mi calidad de Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre la base del dictamen No. 7-22-EE/22 de 29 de septiembre de 2022, remito el informe correspondiente a la declaratoria de estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 561 de 12 de septiembre de 2022.

I. ANTECEDENTES

- I.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 527 de 14 de agosto de 2022, se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna por razones de seguridad ciudadana en los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón por el plazo de 30 días.
- I.2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 561 de 12 de septiembre de 2022, se renovó la declaratoria de estado de excepción por grave conmoción interna en el cantón Guayaquil, Durán y Samborondón, por treinta días adicionales.
- I.3. Mediante dictamen No. 7-22-EE/22 de 29 de septiembre de 2022, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 561 de 12 de septiembre de 2022 que contiene la renovación por 30 días de la declaratoria de estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 527 de 14 de agosto de 2022.
- I.4. Mediante oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0340-OQ, esta Secretaría General Jurídica requirió a diferentes entidades la emisión de los informes correspondientes de cumplimiento, relativos a la declaratoria de estado de excepción, a fin de observar la obligación contemplada en el artículo 166 de la Constitución de la República, por parte del Presidente de la República. Así mismo, mediante oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0355-OQ, se insistió a las diferentes entidades se remitan los informes correspondientes a la declaratoria de estado de excepción.
- I.5. Mediante oficios, el Ministerio del Interior; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Gobierno; la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; y, el Ministerio de Economía y Finanzas, remitieron los informes elaborados por las diferentes carteras de Estado en el marco de sus competencias y, en el ámbito de la renovación a la declaratoria de estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 561 de 12 de septiembre de 2022.
- I.6. Sin perjuicio de encontrar adjuntos los informes remitidos por las diferentes instituciones, y a fin de atender lo dispuesto por la Corte Constitucional, a continuación, nos permitimos resaltar la información más relevante.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

II.

SOBRE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y LAS ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE SU VIGENCIA

- II.1. El **Servicio Integrado de Seguridad ECU 911**, a través de su Informe de Evaluación de Actividades Realizadas durante el Estado de Excepción en Guayaquil, Durán y Samborondón, ha manifestado en función del Decreto Ejecutivo No. 561 de 12 de septiembre de 2022, ha señalado que se ha monitoreado diariamente el comportamiento de las emergencias de seguridad ciudadana, principalmente relacionadas con muertes violentas, drogas, robos y amenazas de bombas.
- II.2. En ese sentido, el SIS ECU 911 ha señalado que entre 12 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022 se ha coordinado la atención de 50.731 emergencias en los cantones donde rige la declaratoria; siendo que el 79,09% de las emergencias de seguridad ciudadana corresponden a la Zona 8.
- II.3. Así también, ha señalado que en comparación con el tiempo comprendido entre el 13 de agosto de 2022 al 11 de septiembre de 2022, se ha evidenciado una reducción de 5% en emergencias totales y un 6% en emergencias de seguridad ciudadana., pasando de 53.447 a 50.731 en las primeras y de 42.832 a 40.121 en las segundas, respectivamente.
- II.4. De acuerdo con la información provista por el SIS ECU 911, las emergencias de seguridad ciudadana tienen mayor presencia en el cantón Guayaquil, sin embargo, se han presentado reducciones en el número de las mismas en los tres cantones afectados por la declaratoria. Así, en los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, se evidenciaron reducciones en el número de emergencias ciudadanas en comparación con el período comprendido entre el 13 de agosto de 2022 al 11 de septiembre de 2022, pasando de 39.094 a 35.585 para el caso de Guayaquil; de 3791 a 3686 para el caso de Durán; y, de 947 a 850 para el caso de Samborondón.
- II.5. En cuanto a las muertes violentas, el SIS ECU 911 ha informado que entre el 12 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022 se ha coordinado la atención de 109 emergencias por muertes violentas, lo que incluye homicidios, femicidios, sicarios y asesinato.
- II.6. Respecto de la tenencia, consumo y comercialización de sustancias sujetas a fiscalización, entre 12 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022 se ha coordinado la atención de 2.790 emergencias, que en comparación con el período anterior, reflejan una reducción del 11% de manera general. Sobre robos, el SIS ECU 911 ha informado que entre el 12 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022, se han atendido 1589 emergencias.
- II.7. Finalmente, y en cuanto a amenazas de bombas, se ha informado que entre 12 de septiembre de 2022 y el 11 de octubre de 2022, el SIS ECU 911 ha atendido 6 emergencias, evidenciando una reducción del 33% en comparación con el período comprendido entre el 13 de agosto de 2022 al 11 de septiembre de 2022, pasando de 9 casos a 6.
- II.8. El **Ministerio de Defensa**, a través de su Informe ha informado que durante la vigencia del Estado de Excepción, es decir el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre de 2022, las Fuerzas Armadas ha efectuado operaciones militares relativas a control de armas, municiones, explosivos y accesorios (CAMEX).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- II.9. Para la ejecución de actividades durante la declaratoria de Estado de Excepción el Ministerio de Defensa emitió lineamientos político-estratégicos para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre planificación de la conducción de operaciones militares para apoyar complementariamente a la Policía Nacional; ejecución de operaciones, complementando a la Policía Nacional en el refuerzo y control interno que garanticen la integridad y convivencia pacífica de la ciudadanía, la intervención emergente ante incidentes que vulneren derechos de las personas; mantener la Fuerza de Tarea Conjunta; el incremento de presencia militar en zonas urbanas y rurales; y, observancia irrestricta al respeto de los derechos humanos.
- II.10. En función de las tareas ejecutadas, el Ministerio de Defensa informó que se han empleado para la Fuerza de Tarea Conjunta Guayas 1635 efectivos militares diarios en promedio.
- II.11. Así también se ha manifestado que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas realizó la planificación y conducción de las operaciones militares en apoyo a la Policía Nacional, reorganizando sus fuerzas y jurisdicciones; cumpliendo de forma permanente el empleo de Grupos de Tareas mediante un trabajo coordinado con Policía Nacional, Agencia Metropolitana de Tránsito de Guayaquil y la Comisión de Tránsito en la Zona de Seguridad Guayas. Así también, se mantuvo apoyo a la Policía Nacional en procesos investigativos donde se ha realizado allanamientos. Así mismo, se ejecutaron operaciones masivas en la Zona de Seguridad Guayas, el norte y sur de Guayaquil, Posorja y Durán. En función de ello se ha informado de los siguientes resultados:
- | | | | |
|----|--|----|---|
| a. | 187.421 personas registradas; | h. | 198 centros de diversión controlados; |
| b. | 39 Grupos de Delincuencia Organizada desarticulados; | i. | 18.196 retiros de libadores; |
| c. | 3.943 municiones decomisadas; | j. | 38 detenidos por boletas de captura; |
| d. | 18 armas largas y 178 cortas incautadas; | k. | 1.131 armas blancas decomisadas; |
| e. | 725 personas detenidas por delitos; | l. | 60 motos recuperadas; |
| f. | 83 vehículos recuperados; | m. | 3.212 motos retenidas por orden municipal; y, |
| g. | 6 explosivos decomisados; | n. | 112 allanamientos. |
- II.12. Para la ejecución de estas tareas, el Ministerio de Defensa Nacional ha informado que se han empleado un total de 75 medios de transporte entre jeeps, busetas, camionetas, buses, etc., generando un costo no planificado de \$ 52.648,57 dólares en razón de la ejecución de operaciones en apoyo a otras entidades del Estado.
- II.13. Finalmente, el Ministerio concluye que, entre otras, se ha incrementado la percepción de seguridad en la población, producto de la acción unificada entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- II.14. El **Ministerio de Interior**, ha comunicado que producto de las acciones realizadas durante la vigencia de la renovación del Estado de Excepción se han obtenido la siguiente productividad, similar a la productividad del Ministerio de Defensa Nacional, por la complementariedad en la ejecución de actividades
- | | | | |
|----|---------------------------------------|----|--|
| a. | 186.421 personas registradas; | d. | 8T 751 kilos 550 gramos de droga aprehida. |
| b. | 39 grupos de delincuencia organizada; | e. | 196 armas de fuego; |
| c. | 3.943 municiones incautadas; | f. | 725 detenidos por delitos; |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- | | | | |
|----|---|----|--|
| g. | 83 vehículos recuperados | k. | 38 detenidos por boletas de captura; |
| h. | 837 operativos realizados por intendencias y comisarías, con 2415 establecimientos controlados, 23 clausuras y 0 detenidos; | l. | 1.131 armas blancas decomisadas; |
| i. | 6 explosivos decomisados; | m. | 60 motos recuperadas; |
| j. | 198 controles a centros de diversión nocturnos; | n. | 3.212 motos retenidas por ordenanza municipal; |
| | | o. | 18.196 libadores retirados de las vías; |
| | | p. | 115 allanamientos. |

II.15. El Ministerio también ha informado que como parte de las acciones previstas y propuestas a corto, mediano y largo plazo se encuentran:

- a. Fortalecer operativos policiales para la prevención del delito con articulación de 3 subsistemas e instituciones en territorio;
- b. Ejecutar operativos policiales conjuntos en los Distritos de la Zona 8 consideradas en el estado de excepción;
- c. Reformular el tratamiento de auxilios a fin de mejorar los tiempos de respuestas en base al diagnóstico elaborado.
- d. Implementar herramientas tecnológicas para el control de supervisión y despliegue preventivo en territorio;
- e. Involucrar activamente a líderes barriales y la comunidad en temas relacionados a la seguridad ciudadana.
- f. Fortalecer vínculos con autoridades locales en tareas de seguridad;
- g. Mejorar espacios de integración y participación ciudadana;
- h. Estructurar nuevas acciones comunitarias de vinculación;
- i. Mejorar el uso de medio de comunicación y redes sociales, en relación a la difusión de las acciones preventivas y efectivas.
Respecto de las Intendencias y Comisarías;
- j. Mantener las actividades de control en todos los territorios, sin perjuicio de que se dicten medidas de emergencia constitucional para aplacar los estragos de la delincuencia organizada.
- k. Establecer sistemas de supervisión en territorio para que los funcionarios cumplan con efectividad y resultados su gestión.
- l. Establecer jornadas de capacitación en territorio, dado que los funcionarios de control son de libre nombramiento y remoción, lo que impide que se mantengan los procesos iniciados
- m. Inducir a los funcionarios a que ejerzan las actividades de coordinación con otras instituciones estatales de control, como la ARCSA, SRI, Ministerio de Salud, esto con la finalidad de evitar actividades clandestinas, que estén presumiblemente relacionadas con organizaciones delincuenciales.
- n. Lograr, que, a través de la presencia en territorio, se estimule un efecto preventivo y de persuasión ante posibles actos delictivos que se den en locales bajo la supervisión del Ministerio del Interior



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

II.16. Respecto de homicidios intencionales, se han evidenciado reducciones en los distritos: Sur-DMG; Florida; Pascuales; Modelo; 9 de octubre; Samborondón y Ceibos. En cuanto a robos, se ha evidenciado una importante reducción pasando de 1705 casos a 1437.

II.17. La **Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado** a través de su informe ha indicado que en razón de sus atribuciones y competencias, tomó las siguientes medidas a corto, mediano y largo plazo:

Acciones previas: El 14 de agosto de agosto de 2022, la SENASEG participó en reunión para analizar los eventos violentos ocurridos en la ciudad de Guayaquil determinándose que esta situación requería una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar la seguridad y garantizar los derechos de los ciudadanos; el orden público y la paz social. La respuesta fue la emisión del Decreto Ejecutivo Nro. 527 del 14 de agosto de 2022 mediante el cual, se declara estado de excepción por grave conmoción interna en los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón

A corto plazo:

- a. La SENASEG a través de su máxima autoridad continuamente se encuentra asesorando la activación de reuniones de coordinación interinstitucional que permitan establecer acciones articuladas y sincronizadas como parte de las respuestas del Estado ante las acciones violentas ejecutadas por grupos de delincuencia organizada.

A mediano plazo:

- a. En el mes de septiembre, como actividades de coordinación preventivas se asistió al taller sobre estrategia nacional contra la delincuencia organizada dirigido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), orientado al desarrollo y la formulación de estrategias nacionales y regionales para combatir la delincuencia organizada.

A largo plazo:

- a. En el mes de octubre (durante el estado de excepción), como actividad de coordinación preventiva se realizó reunión de trabajo con el Ministerio del Interior, con la finalidad de coordinar lo relacionado a los instrumentos de seguridad pública y seguridad ciudadana considerando las necesidades de seguridad visualizadas alrededor de las estrategias contra el crimen organizado, contra el narcotráfico. Así como, la inclusión de un enfoque de inclusión social y equidad de género.
 - b. Asimismo, en octubre (durante el estado de excepción) se convocó y asistió a mesas de trabajo para dialogar sobre estrategias de articulación del proceso y flujo de información permanente con el Centro de Inteligencia Estratégico.
 - c. También, en el mismo mes (durante el estado de excepción) se mantuvo reuniones con instituciones del sistema de seguridad del Estado, para estructurar una hoja de ruta para la materialización del proyecto de Base de Datos de Seguridad Pública.
- II.18. El **Ministerio de Gobierno**, a través de la Gobernación de la provincia del Guayas, ha informado que en función de la declaratoria de Estado de Excepción se ha emprendido acciones concretas encaminadas al control de la seguridad y realizar operativos conjuntos entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- II.19. Dentro del ámbito de sus competencias y en virtud del Decreto Ejecutivo 561 del 12 de septiembre de 2022, la Gobernación ha informado que se han realizado 37, 907 operativos, 725 personas detenidas por delitos; 196 armas de fuego incautadas; 83 vehículos recuperados; 60 motos recuperadas; 39 bandas desarticuladas; 8T 751 550 kg de droga incautada; y, 6 granadas incautadas.
- II.20. Se ha destacado la desarticulación de 60 grupos delictivos, más de 400 armas de fuego decomisadas, la recuperación 144 vehículos 116 motocicletas.
- II.21. El **Ministerio de Economía y Finanzas** ha señalado que la Subsecretaría de Presupuesto informa que durante el tiempo de vigencia de la declaratoria de Estado de Excepción, no recibió requerimientos de recursos para la ejecución de los Decretos Ejecutivos. Sin perjuicio de ello, la Policía Nacional, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional cuentan con sus respectivos presupuestos institucionales, cuya priorización y ejecución son de su exclusiva responsabilidad.

III.

CONSIDERACIONES FINALES Y NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional, la información que se entrega en el presente informe, puede ser ampliada de así requerírsele.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec, así como en la casilla constitucional 001.

Fabián Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA